Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-150026-DETOL/CEVAH-ADMIN-20.1 POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE
CENTRO VACACIONAL HONDA

Honda, 03 de julio de 2026

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No.157-199 B/ Picaleña
Ibagué Tolima

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-8-10021-2026 del 20/05/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/06/2026**	**Hasta**	**03/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-067750-METIB del 03/06/2026, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ NIÑO, Administrador centro Vacacional Honda.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-8-10021-2026 del 20/05/2026

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA
Contratista	INVERTRAC S.A
Representante legal	WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR C.C. No 79.941.575
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTISIETE MILLONES CIENTO CARTORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.114.250,00). incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTISIETE MILLONES CIENTO CARTORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.114.250,00). incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	03/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ACPM (diésel)	si	
Gasolina Corriente	si	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: La firma oferente **certificará por escrito** que el suministro del combustible se realizará en instalaciones, las cuales pueden estar ubicadas dentro del perímetro comprendido entre el municipio de MELGAR, IBAGUÉ y HONDA (TOLIMA); con la utilización de sus equipos, personal y demás medios necesarios para el suministro de combustible, según requerimiento de los supervisores del contrato.	x	
El contratista **certificará por escrito** que cuenta con las condiciones técnicas, capacidad operativa, locativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad del sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios) donde se prestará el servicio de suministro de combustible.	X	
El oferente **certificará por escrito,** que se compromete a sostener el margen de descuento en los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	x	
El oferente que resulte favorecido deberá contar con las instalaciones, logística, maquinaria, equipo y personal necesario e idóneo para el correcto y óptimo suministro de los elementos objetos del presente estudio con el fin de evitar traumatismos y retrasos en la entrega de lo contratado.		
El oferente **certificará por escrito** que cuenta con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en las diferentes estaciones de servicio para el suministro de combustibles para los equipos agrícolas y plantas eléctricas del DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.	x	
Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el oferente deberá **certificará por escrito** que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de ACPM y gasolina corriente con la medida exacta.	x	
El oferente **certificará por escrito** que se compromete a suministrar el combustible en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos policiales hasta las instalaciones del DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. u otro lugar del Departamento donde sea requerido; dicho control será llevado en la planilla de suministro de combustible (1LA-FR-0067), establecida en la SVE, por parte del supervisor.	x	
El oferente **certificará por escrito** que brindará el servicio para el suministro de gasolina corriente o ACPM las 24 horas del día los siete días de la semana, para las unidades del DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.	x	
El oferente **certificará por escrito** que el sistema automático para el control y distribución del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones, para el equipo agrícola o plantas eléctricas de las unidades del DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, de acuerdo al tipo de combustible, en coordinación con los Supervisores de Contrato.	x	
El oferente **certificará por escrito** que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** — **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA** ACPM Diésel — NTC 1438 Gasolina — NTC 1380	x	

La firma oferente **certificará por escrito** que atenderá los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades de las unidades de la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS.	x	
La firma oferente enviara al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes que corresponda emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.	x	
La firma oferente **certificará por escrito** que se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, los cuales serán solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada.	x	
El oferente **certificará por escrito** que llevará un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del suministro o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario policial al cual se le suministra el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. En coordinación con el supervisor designado para el proceso.	x	
La firma oferente **certificará por escrito** que se compromete a realizar cortes quincenales (01 al 15 y 16 al 30 ó 31 de cada mes), según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, junto con un consolidado en medio magnético del consumo del mismo período facturado con la información requerida por la oficina del procedimiento de combustibles y los documentos exigidos por la Policía Metropolitana de Ibagué, al igual se compromete a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la institución.	x	
El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún EQUIPO al que se le allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del equipo.	x	
La firma oferente, **certificará por escrito** la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio del combustible ACPM (diésel), gasolina, es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.	x	
En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.	x	
Impacto Ambiental El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446	x	

del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		
El Oferente se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	x	
El oferente debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.	x	
El oferente debe anexar la siguiente certificación 1. Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (ACPM y Gasolina) Certificación que debe estar vigente a la fecha de la entrega de la propuesta.	x	
El oferente **certificará por escrito** que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELÉFONOS y CORREO ELECTRÓNICO) para ello, deberá entrar en contacto con cada uno de los supervisores designados por el ordenador del gasto en cada unidad.	x	
La firma oferente **certificará por escrito** la aceptación, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	x	
La firma oferente **certificará por escrito** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad a la policía nacional (en todas las estaciones de servicio ofrecidas) al suministro, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. Igualmente, el compromiso de suministrar combustible a la unidad solicitante durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.	x	
En caso de detectarse mala calidad en los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en la oferta a reponer el suministro del combustible, sin costo adicional para la Policía Nacional y en tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	x	
El oferente **certificará por escrito**, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	x	
Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente acreditará experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. •No se admiten certificaciones de subcontrataciones. •No se admiten auto certificaciones de suministro propias. •No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). •No se aceptan certificaciones con enmendaduras. •No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente	x	

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
El oferente **certificará por escrito** firmado por el representante legal, que realizará la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada; Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado y con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato.	x	
El oferente **certificará por escrito** firmado por el representante legal que aportará Certificado de implementación del SGSST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 768 de 2022 - Gestor Normativo). 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento) Nota: Principalmente el certificado debe ser elaborado por la ARL de no ser posible el certificado podrá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen. No obstante, así el certificado este firmado por la ARL, se servirán anexar licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.	x	
El oferente **certificará por escrito** firmado por el representante legal o Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así: •Tener el plan estratégico de seguridad vial - PESV vigente y articulado al SG-SST (si aplica por el objeto). •Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. •Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea. •Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.	x	

•Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. •Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. •Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
El oferente **certificará por escrito** firmado por el representante legal, que se compromete a cumplir con los siguientes criterios: •Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista. •Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. •Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. •Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. •Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. •Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. •Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. •Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. •Practicar los exámenes ocupacionales que el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. •Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. •Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: •Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	x	

El oferente **certificará por escrito** que dará cumplimiento a las políticas ambientales establecidas en la resolución 00090 15 de enero del 2018: ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales. participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezcan en el Sistema Gestión Ambiental, en totas las actividades qua realice durante la prestación servicio dentro de las instalaciones policiales. ✓ Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde este preste, con el finde atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campañas de residuos sólidos ✓ Suministrar en lo posible bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de los colores implementadas a través SGA de la unidad, tanto residuos no peligrosos como para residuos peligrosos para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas. ✓ Deberá impartir; instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y anergia). • Normativa ambiental Saneamiento básico	x	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (171) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato principal.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (…)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión formato actualizado
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Certificación de pago de paz y salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN CARRERA 48 SUR NO 157-199 VÍA PICALEÑA TERCER PISO BLOQUE ADMINISTRATIVO.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta reportada en la factura electrónica.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: INVERTRAC S.A
CUENTA No: 395-810138
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Occidente

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 6.105.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 0,00**	**0,00%**
Valor total facturado	**$ 0,00**	**0,00%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0,00**	**0,00%**
Valor pagado	**$ 0,00**	**0,00%**
Valor pendiente de entrega	**$ 6.105.000,00**	**100%**

NOTA: Al Centro Vacacional Honda le Corresponde un Valor de $ 6.105.000,00 que equivale al 22,52% del Total del contrato ($ 27.114.250,00).

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La existentes en el contrato No 87-8-0021-2026del 20/05/2026 y se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la ejecución del contrato sin novedad alguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ NIÑO**
Administrador Centro Vacacional Honda